



MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN “ACERAS PEATONALES Y ACCESOS VEHICULARES, SURTIDOR DE AGUA AES GENER, PLANTA ANGAMOS, MEJILLONES”.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1774

ANTOFAGASTA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N°7 del 30 de octubre de 2008 que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa director Titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente..

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación “Aceras peatonales y accesos vehiculares, Surtidor de Agua AES GENER, Planta Angamos, Mejillones”, con fecha 13 de marzo de 2020 por parte del ingeniero civil Sr. Hugo Mery Palma, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°1422 del 19 de mayo de 2020, que envía las observaciones del proyecto al ingeniero civil Sr. Hugo Mery Palma.
- c) El reingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del proyectista, con fecha 31 de julio de 2020.
- d) El Ord. N°2169 del 14 de septiembre de 2020, que entrega pronunciamiento del proyecto e informa monto y glosa de la boleta de garantía a ingresar a SERVIU Región de Antofagasta.
- e) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU N°533383 del Banco BCI, por un valor de 65,3 UF con vencimiento el 14 de noviembre de 2023, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°608193.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, “*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*”.
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación “Aceras peatonales y accesos vehiculares, Surtidor de Agua AES GENER, Planta Angamos, Mejillones”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 31 de julio de 2020 por el ingeniero civil Hugo Mery Palma.



RESUELVO:

- 1°. **APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación “Aceras peatonales y accesos vehiculares, Surtidor de Agua AES GENER, Planta Angamos, Mejillones”, presentado por el ingeniero civil Hugo Mery Palma.
- 2°. **AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3°. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	120	10.609	1.273.080
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	83	5.577	462.891
3.-	Retiro de Soleras Existente y tte a Botadero	m2	34	3.714	126.276
4.-	Retiro de Calzada Existente y tte a Botadero	m2	105	5.577	585.585
B.- SUB-BASE GRANULAR					
5.-	Calle e=0.15m CBR>40%	m3	27	25.893	699.111
C.- BASE GRANULAR					
6.-	Calle e=0.15m CBR>80%	m3	27	34.161	922.347
7.-	Acera e=0.08m (más cama arena e=0.01m)	m2	91	3.502	318.682
D.- IMPRIMACION					
8.-	Calle	m2	175	2.522	441.350
E.- CARPETA ASFALTICA BINDER					
9.-	Calle e = 0,07 m.	m2	175	13.681	2.394.175
F.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE					
10.-	Calle e = 0,06 m.	m3	11	418.883	4.607.713
G.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS					
11.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	37	26.240	970.880
H.- PAVIMENTO DE HORMIGON					
12.-	Hormigón G-25 e=0.07m	m2	91	23.659	2.152.969
13.-	Baldosa Podotactil Minvu 0	m2	9	72.554	652.986
I.- SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN					
14.-	Señalética Vertical	n°	3	142.340	427.020
15.-	Demarcación	ml	200	13.540	2.708.000
TOTAL				\$	18.743.065

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N° 533383 del Banco BCI por un monto de 65,3 UF con fecha de vencimiento el 14 de noviembre de 2023 y con folio N°608193.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda



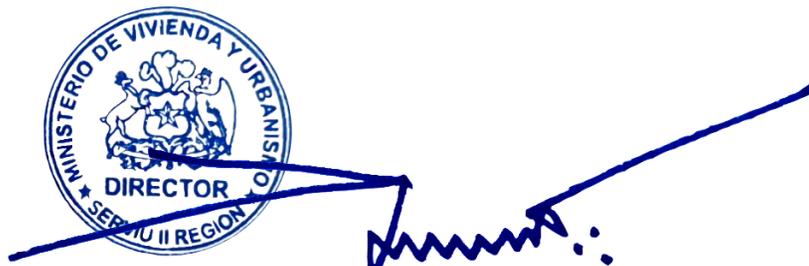
8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10° PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por el encargado del Departamento Técnico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N°507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V°B° Depto. Jurídico

GIS/RECH/CLA/VCB/vcb

FECHA: 27-10-2020

Distribución:

1. Sr. Hugo Mery Palma
Uribe N°1360 C-6, Antofagasta. Cel: 9 98206341. Mail: hmeryp2018@gmail.com
2. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
3. Oficina de Partes.
4. Contraloría Interna.
5. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
6. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres; Elsa Muñoz)
7. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)